



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/731  
S/1996/1044  
13 de diciembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Temas 33, 35 y 85 del programa  
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO  
CUESTIÓN DE PALESTINA  
INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE  
INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE  
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL  
PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES  
ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo primer año

Cartas idénticas de fecha 13 de diciembre de 1996 dirigidas al  
Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por  
el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

Tengo instrucciones de señalarle a su atención que esta semana las autoridades israelíes aprobaron un plan de construcción de 132 viviendas para colonos judíos en el corazón de la Jerusalén oriental ocupada en un terreno que mide 14 ½ dunums. De llevarse a la práctica el plan, la colonia quedaría dentro de la frontera municipal original y reconocida de Jerusalén oriental y en medio del hacinado vecindario árabe de Ras al-Amud, en el que viven 11.000 palestinos. También tendría vista hacia las mezquitas de Al-Haram Al-Sharif y Al-Aqsa.

El plan de asentamiento israelí viola el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, cuyo artículo 49 prohíbe a la Potencia ocupante trasladar a su población civil al territorio ocupado. En muchas resoluciones del Consejo de Seguridad se ha afirmado la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a todos los territorios ocupados, incluida Jerusalén. Además, el plan israelí viola resoluciones concretas del Consejo de Seguridad relacionadas con Jerusalén, incluidas las resoluciones 250 (1968), 252 (1968), 267 (1969), 271 (1969), 298 (1971), 446 (1979), 476 (1980), 478 (1980) y 672 (1990). En dichas resoluciones, el Consejo, entre otras cosas, ha declarado que todas las medidas y los pactos legislativos y administrativos adoptados por Israel que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la ciudad son nulos y carentes de valor. En esas resoluciones el Consejo pidió también a Israel que desistiera de modificar el carácter de la ciudad y su composición demográfica.

Muy recientemente, el 4 de diciembre de 1996, la Asamblea General reafirmó una vez más su clara posición en este sentido al aprobar por mayoría arrolladora su resolución sobre Jerusalén (resolución 51/27), como parte de un conjunto de resoluciones de la Asamblea General en las que se critican las políticas y el comportamiento de Israel. Hoy mismo la Asamblea General aprobó por arrolladora mayoría una resolución sobre los asentamientos israelíes (resolución 51/133), en la que reafirmó que son ilegales los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y pidió la cesación completa de todas las actividades de asentamientos.

El plan israelí en Ras al-Amud también representa una violación manifiesta de la Declaración de Principios firmada por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina el 13 de septiembre de 1993, en que las partes acordaron negociar, entre otras cosas, el estatuto de Jerusalén como parte de las negociaciones sobre el arreglo definitivo, que ya deberían haber comenzado en mayo del presente año. Huelga decir que esto obliga a las partes a abstenerse de crear nuevas situaciones sobre el terreno que puedan obstaculizar las negociaciones previstas y hacerlas inútiles. Además, con toda seguridad esa nueva colonia crearía peligrosas complicaciones prácticas. La situación creada por esta colonia ilegal en Hebrón es un claro ejemplo de ese peligro.

Evidentemente, el Gobierno de Israel no ha cesado en sus esfuerzos por cambiar la situación en Jerusalén y la composición demográfica de la ciudad. Un ejemplo de ello fue el citado en la carta que dirigimos a Vuestra Excelencia el 27 de agosto de 1996 (A/51/310-S/1996/699), relativa a la destrucción por parte de Israel de edificios pertenecientes a la Sociedad Burj al-Laqlaq dentro de la ciudad vieja amurallada de Jerusalén. Otro caso fue la apertura por parte de las autoridades israelíes de un túnel en los alrededores de Al-Haram Al-Sharif y su negativa a acatar la resolución 1073 (1996) del Consejo de Seguridad sobre el particular. Asimismo, el Gobierno de Israel ha impuesto reiteradamente medidas ilegales encaminadas a privar a la población palestina de Jerusalén de su derecho implícito a vivir, al igual que sus antepasados, en la ciudad. Las autoridades israelíes han venido considerando a los palestinos de Jerusalén como "extranjeros" y aplicando todo tipo de trucos y maniobras ilegales para despojarlos de los llamados "derechos de residencia", e incluso lo ha intentado en el caso de palestinos que poseen ciudadanía norteamericana.

Las fuentes también indican que el actual Gobierno de Israel tiene previsto construir dos colonias más en la Jerusalén oriental ocupada, en Wadi al-Joz y Jabal al-Mukabir, además del plan de construir otra colonia en Jabal Abu-Guneihm. Todo esto forma parte de la intensificación de la construcción de asentamientos por el Gobierno israelí encaminada a fomentar su campaña de colonización en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén.

El Gobierno de Israel está siguiendo una vía ilegal y peligrosa. El plan que se propone aplicar en Ras al-Amud está complicando la delicada y precaria cuestión de Jerusalén. El plan es completamente ilegal conforme al derecho internacional y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y amenaza con destruir el proceso de paz en el Oriente Medio y, por consiguiente, la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de actuar en nombre de la comunidad internacional para impedir esos hechos, proteger el proceso de paz y garantizar el respeto de las resoluciones del Consejo y del derecho internacional. Por consiguiente, pedimos al Consejo que examine oficialmente la cuestión y tome urgentemente las medidas necesarias al respecto.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 33, 35 y 85 del programa del quincuagésimo primer período de sesiones, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dr. Nasser AL-KIDWA  
Observador Permanente de Palestina  
ante las Naciones Unidas

-----